

## **EL PAPEL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AERONÁUTICA CIVIL**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con una Oficina de Control Interno (OCI) que tiene su origen en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 87 de 1993.

### **RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (OCI)**

La Ley 87/1993 en el artículo 9 prescribe la OCI como uno de los componentes del Sistema de Control Interno de la entidad y se encarga:

- Medir y evaluar eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.
- Asesorar a la alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo (planeación, organización, dirección y el control efectivo propio de cada proceso organizacional)
- Reevaluar los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- Asesorar y acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en la reorientación de esfuerzos y recursos de forma que haya una razonable gestión para el logro de los objetivos de la entidad.

Así mismo, el art. 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017 *«Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública»*, determina que las Oficinas de Control Interno desempeñarán los siguientes roles:

1. Liderazgo estratégico.
2. Enfoque hacia la prevención.
3. Evaluación de la gestión del riesgo.
4. Evaluación y seguimiento.
5. Relación con entes externos de control.

## **ACCIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (OCI)**

Para cumplir con sus responsabilidades y desarrollar los roles prescritos a la OCI, este componente del Sistema de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil debe:

- Evaluar los controles de gestión y de los controles integrados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad, mediante la realización de auditorías independientes.
- Formular y socializar informes sobre los resultados de la evaluación de los controles en los procesos evaluados, para que los dueños de los procesos organizacionales fijen cronogramas de acciones de mejoramiento.
- Asesorar y acompañar a la alta Dirección en la realización de ajustes al diseño del Sistema de Control Interno de la entidad.
- Adelantar el seguimiento a los planes de mejoramiento acordados con los dueños de procesos organizacionales para determinar el cumplimiento de lo pactado.
- Divulgación de la cultura de control interno que impregna a todos los funcionarios de la entidad.
- Informar a la alta Dirección sobre las posibles desviaciones de las metas fijadas para la entidad.

## **FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS:**

Atendiendo el desarrollo del Sistema de Control Interno de la entidad y establecido en la Ley 87/1993 en el artículo 12, serán funciones del auditor interno las siguientes:

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.